

República de Chile **ADQUISICIONES** 

PARRAL, 2 7 Abr 2015

DECRETO EXENTO № 4.093

## **VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre del 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar documentación "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4. Lo dispuesto en el Artículo № 8 de la Ley № 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 7 letra J del Reglamento.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley № 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. № 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. № 13 de la Ley № 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el comité de Bienestar Municipal requiere 100 cupones de gas normal de 15 kilos.
- 2.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- Que, el proveedor ABASTIBLE S.A, Rut № 91.806.000-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

## **DECRETO:**

1.- AUTORÍCESE, la adquisición de 100 cupones de gas de 15 kilos pertenecientes al Comité de Bienestar Municipal, según cotización adjunta, al proveedor ABASTIBLE S.A, Rut № 91.806.000-6 a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Un millón trescientos doce mil novecientos veintisiete pesos (\$1.312.927) Impuesto incluído.

> ADMINISTRADOS MUHICIFA

2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al "COMITÉ DE BIENESTAR".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/aca.-

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas 5.- Jurie

